UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1281 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 02 AGO 2022

VISTOS:

El Proveído N° 1281-2022-R del Rectorado, el Memorando N° 414-2022-UNSCH-SG de la Secretaría General, el Memorando N° 000176-2022-EPG-UNSCH/D de la Escuela de Posgrado y el Memorando Nº 0631-2021-UNSCH-FCE-UPG de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación sobre rectificación de la denominación del Grado Académico de Maestro(a) en Educación, Mención en Gestión Educacional; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo Nº 050-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorgó la licencia institucional a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (6) años;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 660-2009-UNSCH-CU, de fecha 14 de agosto de 2009, se aprobó el Plan de Estudio de la Maestría en Educación, con Mención en Gestión Educacional de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con Memorando Nº 000176-2022-EPG-UNSCH/D, de fecha 21 de febrero de 2022, la Escuela de Posgrado ha solicitado la rectificación de la denominación del Grado Académico de Maestro(a) en Educación, Mención en Gestión Educacional, acompañando la Resolución Directoral Nº 00002-2022-UNSCH-EPG/D;

Que, en armonía con el artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de julio de 2022;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1281 -2022-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR la denominación del Grado Académico de Maestro(a) en Educación, Mención en Gestión Educacional en el Plan de Estudios de la Maestría en Educación, con Mención en Gestión Educacional de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado por la Resolución del Consejo Universitario Nº 660-2009-UNSCH-CU, de fecha 14 de agosto de 2009.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Educación
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación
Oficina de Tecnológicas de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oegj